

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 019-2019-MIGRACIONES/OCI-SR20

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA - LIMA

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 1 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2019

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2019

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 019-2019-MIGRACIONES/OCI-SR20

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

PERÍODO: 1 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2019

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Alcance	1
4. Antecedentes de la Entidad	2
5. Base Legal	2
II. COMENTARIOS	3
1. Documentación procesada relacionada a informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 28 de agosto de 2019.	
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	
3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	
4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	
5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	
6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado.	
III. CONCLUSIONES	8
IV. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 019-2019-MIGRACIONES/OCI-SR20

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 5 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; y en concordancia con la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018.



A. G. CELIZ K.

Asimismo, constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2019 del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), aprobado con Resolución de Contraloría n.º 088-2019-CG de 8 de marzo de 2019; signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2019-006. El inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante oficio n.º 087-2019-OCI/MIGRACIONES de 19 de setiembre de 2019.



E. MERA P.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados y no registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) a cargo del OCI-MIGRACIONES; así como, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.

3. ALCANCE

El servicio relacionado “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, periodo de 1 de julio al 28 de agosto de 2019, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones en proceso de implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados y no registrados en el SCG de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como, en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 6 de febrero de 2019 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría “Weis & Asociados SAC” en el periodo 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2018.



L. ARMAS I.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

La Superintendencia Nacional de Migraciones (En lo sucesivo MIGRACIONES), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.



A. G. CELIZ K.

5. BASE LEGAL

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Ley n.º 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG del 27 de junio del 2017, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 29 de junio de 2017.
- Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Contraloría n.º 088-2019-CG de 8 de marzo de 2019, que aprueba el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Resolución de Superintendencia n.º 348-2013-MIGRACIONES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones de 5 de diciembre de 2013.



M. MERA P.



L. ARMAS I.

II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 28 de agosto de 2019

Mediante oficio n.° 0068-2019-OCI/MIGRACIONES de 31 de julio de 2019, se remitió a la Superintendente Nacional de Migraciones el informe de seguimiento de medidas correctivas correspondiente al periodo 2 de mayo al 28 de junio 2019, reportándole el estado situacional de las recomendaciones y solicitándole que disponga las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación.

Al respecto, a través del SGD, las diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad, con el documento antes citado, en proceso de implementación y pendientes. La información documentada remitida por la entidad se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
DOCUMENTOS CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
(PERIODO 1 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2019)

N°	DOCUMENTO	ÁREA	FECHA	INFORMES DE AUDITORIA Y RECOMENDACIONES
1	Memorando n.° 1707-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	15/07/2019	- N° 007-2013-2-5996 (Recomendación 4) - N° 007-2016-2-5996 (Recomendación 3) - N° 005-2017-2-5996 (Recomendación 8)
2	Memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES	Gerencia de Servicios Migratorios	16/07/2019	- N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 5, 8, 9, 14 y 17) - N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 1 y 9)
3	Memorando n.° 2361-2019-SM/MIGRACIONES	Gerencia de Usuarios	17/07/2019	- N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 14, 23 y 24)
4	Informe n.° 100-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Administración y Finanzas	09/08/2019	- N° 005-2017-2-5996 (Recomendaciones 6 y 7) - N° 015-2017-2-5996 (Recomendación 6) - N° 023-2017-2-5996 (Recomendaciones 14, 23 y 24) - N° 002-2019-2-5996 (Recomendación 2)
5	Memorando n.° 2832-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Administración y Finanzas	21/08/2019	- N° 023-2017-2-5996 (Recomendaciones 2, 5 y 7)
6	Memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES	Gerencia de Servicios Migratorios	28/08/2019	- N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 4, 7, 11 y 20)

Fuente: Información remita por diversas áreas de MIGRACIONES.
Elaborado por: Equipo de trabajo

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación

El detalle de los informes de auditoría registrados en el SCG de la Contraloría General de la República, comprendidos en la evaluación de seguimiento correspondiente al periodo de 2 de julio al 28 de agosto de 2019, se detallan a continuación:

2.1. Informes transferidos del OCI-MININTER:

- a) Informe n.º 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2011.
- b) Informe n.º 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", período 2012.

2.2. Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- a) Informe n.º 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", período 2013.
- b) Informe n.º 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2013.
- c) Informe de Auditoría n.º 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", período 2014.
- d) Informe de Auditoría n.º 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 2014.
- e) Informe de Auditoría n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", período 2015.
- f) Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013 y 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- g) Informe de Auditoría n.º 005-2017-2-5996 de 5 de diciembre de 2017 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 enero al 31 de diciembre de 2015.
- h) Informe n.º 023-2017-2-5996- AC de 20 de diciembre de 2017, al cumplimiento de plazo de permanencia y al pago de multa por exceder dicho plazo, de extranjeros que ingresaron al país con calidad migratoria de turista por el puesto de control migratorio del aeropuerto internacional Jorge Chávez (PCM- AIJCH) período 1 de enero 2016 al 31 de agosto de 2017.
- i) Informe n.º 013-2018-2-5996-AC de 18 de diciembre de 2018, "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- j) Informe n.º 002-2019-2-5996-AC de 6 de febrero de 2019, "Auditoría de cumplimiento a la Contratación de Seguridad y Vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones", período 25 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.


A. G. CELIZ K.


E. MERA P.


L. ARMAS I.

2.3. Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Weis & Asociados":

- a) Informe n.° 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de Deficiencias Significativas" periodo 2016.

2.4. Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Taboada & Asociados Sociedad Civil":

- a) Informe n.° 018-2018-3-0498 de 28 de mayo de 2018 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 2017.

Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones."


A. G. CELIZ K.


E. MERA R.


L. ARMAS I.

3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 28 de agosto de 2019, en torno a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y SOA Weis & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, las mismas que se encuentran registrados en el SCG de la CGR, se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR EL OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES Y
SOA WEIS & ASOCIADOS SAC y TABOADA & ASOCIADOS SC REGISTRADOS EN EL SGR DE LA CGR

N°	Descripción de Informe	Estado de las recomendaciones de informes de auditoría				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por el OCI - MININTER / Exámenes Especiales						
1	Informe n.° 006-2012-2-0282 (Apéndice n.° 1)	0	0	2	0	2
2	Informe n.° 007-2013-2-0282 (Apéndice n.° 2)	0	0	1	0	1
		0	0	3	0	3
Informes emitidos por el OCI - MIGRACIONES						
1	Informe n.° 001-2014-2-5996 (Apéndice n.° 3)	0	0	1	0	1
2	Informe n.° 002-2014-2-5996 (Apéndice n.° 4)	0	0	1	0	1
3	Informe n.° 006-2015-2-5996 (Apéndice n.° 5)	0	0	2	0	2
4	Informe n.° 009-2015-2-5996 (Apéndice n.° 6)	0	0	2	0	2
5	Informe n.° 013-2016-2-5996 (Apéndice n.° 7)	0	0	1	0	1
6	Informe n.° 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 8)	0	0	7	5	12
7	Informe n.° 005-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 9)	0	0	4	0	4
8	Informe n.° 023-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 10)	0	0	7	1	8
9	Informe n.° 013-2018-2-5996-AC (Apéndice n.° 11)	0	3	0	0	3
10	Informe n.° 002-2019-2-5996-AC (Apéndice n.° 12)	0	0	2	1	3
		0	3	27	7	37
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informe n.° 015-2017-3-0134 (Apéndice n.° 13)	0	0	0	1	1
2	Informe n.° 018-2018-3-0498 (Apéndice n.° 14)	0	0	1	1	2
		0	0	1	2	3
TOTAL		0	3	31	9	43

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

Del cuadro precedente, se denota que las tres (3) recomendaciones contenidas en dos (2) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER, se encuentran en proceso; asimismo, de treinta y siete (37) recomendaciones contenidas en diez (10) informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES, tres (3) están pendientes de implementar, veinte y siete (27) se encuentran en proceso y siete (7) han sido implementadas; y, de tres (3) recomendaciones contenidas en dos (2) informes, emitido por las Sociedades de Auditoría, una (1) se encuentran en proceso y dos (2) han sido implementadas.
(Apéndices n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V°B°
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 28 de agosto de 2019 de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR, se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR LA SOA WEISS & ASOCIADOS SAC Y TABOADA & ASOCIADOS SC NO REGISTRADOS EN EL SCG DE LA CGR

N°	Descripción del informe	Estado de las recomendaciones			Total Recomendaciones	
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso		Implementada
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informes n.º 007 y 008-2016-3-0134 (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015). (Apéndice n.º 15)	0	0	8	0	8
2	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2017 (Apéndice n.º 16)	0	1	3	0	4
TOTAL		0	1	11	0	12

Fuente: Informes emitidos por la SOA WEISS & ASOCIADOS SAC y TABOADA & ASOCIADOS SC
Elaborado por: Equipo de trabajo

Del cuadro anterior, se observa que de doce (12) recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, emitidos por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, una (1) se encuentra pendiente de implementación y once (11) se encuentran en proceso de implementación. Considerando necesario que la Entidad continúe con las gestiones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones que se encuentren pendientes y en proceso. (Apéndices n.ºs 15 y 16)

5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

De la revisión al portal de transparencia estándar de MIGRACIONES, se ha verificado que se encuentra actualizado al 28 de junio de 2019 (Apéndice n.º 17); situación que se condice con lo reportado mediante memorando n.º 255-2019-OCI-MIGRACIONES de 1 de agosto de 2019; a través del cual, se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría al 28 de junio de 2019.

Asimismo, dicha actualización se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", que señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
Vº Bº
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Del mismo modo, el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa lo siguiente:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado

En la ejecución del presente servicio relacionado, se presentaron limitaciones para evaluar las recomendaciones, debido que algunos funcionarios y servidores, no remitieron información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación; a pesar que hubo disposiciones de la Gerencia General.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

1. De un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES, la SOA Weis & Asociados SAC y la SOA Taboada & Asociados SC; tres (3) están pendientes de implementación, treinta y uno (31) se encuentran en proceso y nueve (9) en estado de implementada; lo que denota un bajo índice de implementación de las recomendaciones.
(Comentario n.º 3)
2. De un total de doce (12) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por la SOA Weis & Asociados SAC y la SOA Taboada & Asociados SC -no registradas en el SCG de la CGR- una (1) está pendiente de implementación y once (11) se encuentran en proceso de implementación, lo que advierte un bajo índice de implementación de las recomendaciones.
(Comentario n.º 4)
3. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, en el Portal de Transparencia Estándar, se encuentra actualizada, siendo la última publicación al 28 de junio de 2019; lo que resulta acorde con lo establecido en la normativa aplicable.
(Comentario n.º 5)
4. En la ejecución del presente servicio relacionado se presentaron limitaciones, por cuanto los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones, no remitieron en todos los casos, documentación de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones.
(Comentario n.º 6)



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

IV. RECOMENDACIONES

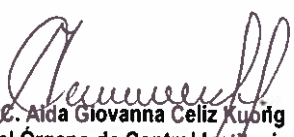
A la Superintendente Nacional de Migraciones:

1. Disponer a los funcionarios y/o servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al OCI-MIGRACIONES; y así, realizar una oportuna evaluación de la documentación que sustenta la implementación de las respectivas recomendaciones.
(Conclusiones n.ºs 1, 2 y 4)
2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES, continúe con la actualización de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
(Conclusión n.º 3)

Breña, 30 de setiembre de 2019.


CPC. Lina Armas Inga
Jefe de equipo


CPC. Edy Emerson Mera Palomino
Supervisor


CPC. Aida Giovanna Celiz Kuong
Jefe del Órgano de Control Institucional
OCI-MIGRACIONES

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERÍODO 2011
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el período 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente período de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente período de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30. Set. 2019



A. G. CELIZ K.



E. J. E. R. P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6: Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MEJIA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 2

Apéndice n.º 2

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERÍODO 2012
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019 informó que en relación al ROF, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior solicitó una reunión con MIGRACIONES para analizar la situación de dicho documento e impulsar su aprobación ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la misma que se realizó el 3 de mayo de 2019, luego de lo cual se inició el proceso de subsanación de observaciones realizadas por la PCM. Mediante correo electrónico del 24 de junio de 2019, se remitió el ROF debidamente subsanado para la revisión del MININTER. En relación al TUPA, con fecha 8 de junio de 2019 se realizó el envío del avance de la subsanación de observaciones realizadas al Análisis de Calidad Regulatoria - ACR de 110 Fichas de procedimientos y servicios prestados en exclusividad, elaboradas de acuerdo a las indicaciones de la Sub Secretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para su revisión. Es preciso recordar, que sin la aprobación del marco legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad propuestos no se podrá aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidad. Estando la documentación revisada, se determinó que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la presente recomendación, por lo que se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene realizando las coordinaciones necesarias con el MININTER y la PCM para implementar la presente recomendación.	30.Set.2019

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
VB
L. ARMAS I.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
VPE
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
VB
A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 3

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dotar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, informó que se vienen efectuando coordinaciones con la Oficina General de Administración y Finanzas para la actualización de sus documentos normativos; señala también que, mediante memorando n.º 001042-2019-PP/MIGRACIONES se solicitó la actualización del cronograma de formulación de documentos normativos. Asimismo, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la gerencia de Servicios Migratorios, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.

Apéndice n.º 4

Apéndice n.º 4

Informe n.º 002-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsables.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 5

Apéndice n.º 5

Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, que en un plazo de 15 días útiles efectuó las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnología de Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 6

Apéndice n.º 6

Informe n.º 009-2015-2-5956 de 11 de diciembre de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documentario de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjunten al inicio un índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30 Set. 2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



Apéndice n.º 7

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES” PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la “SUNEDU”, su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.º 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que con memorando n.º 000965-2019-PP/MIGRACIONES del 15 de abril de 2019 devolvió el proyecto de Directiva “Fiscalización Posterior de las declaraciones, información o documentación presentadas por el postor ganador de la buena pro de un procedimiento de selección realizado por Migraciones bajo el ámbito de la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias” a fin de ser adecuado de acuerdo a lo señalado en la Directiva E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos” y el Procedimiento E04.PP.PR.001 “Gestión de la Información Documentada”. Asimismo, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, los directores generales de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto viene realizando coordinaciones para el proyecto de Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros, quedando pendiente información de parte de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.	30.Sep.2019



Apéndice n.º 8

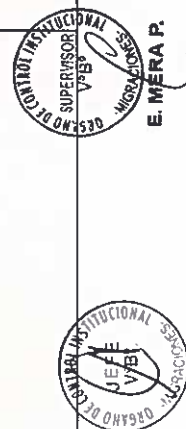
Informe n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017

**"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 28 DE FEBRERO Y 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)**

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los trámites antes mencionados.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Gerente de Servicios Migratorios, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.º 3461-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de agosto de 2019, informó al Órgano de Control Institucional lo siguiente: ➤ Mediante Resolución de Superintendencia n.º 305-2018- MIGRACIONES de 3 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva interna M02.SM.DI.003 "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" - segunda versión. ➤ A través de la Resolución de Superintendencia n.º 189-2019- MIGRACIONES de 20 de junio de 2019, se aprobó la Directiva interna M02.SM.DI.006 "Lineamientos para la Prórroga de Calidad Migratoria" - primera versión. ➤ Mediante Informe n.º 1565-2019-SM-IN/MIGRACIONES de 13 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, precisó lo siguiente: "En cuanto al Cambio de Clase de Visa, se indica que dicho trámite ha sido derogado mediante Decreto Supremo n.º 007-2017-IN. Actualmente se viene llevando el Cambio de Calidad Migratorio". En relación a la información proporcionada, se ha verificado que los artículos 69 y 80 del Decreto Supremo n.º 007-2017-IN, publicado el 27 de marzo de 2017, vigente a la fecha, contemplan el trámite de Cambio de Clase de Visa con las calidades migratorias temporales y residentes, respectivamente. Asimismo, de la revisión de los lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria y Prórroga de Calidad Migratoria, se ha verificado, que estos, establecen procedimientos para la presentación, recepción, evaluación y subsanación de las solicitudes y señalan los plazos de atención por cada una de las etapas de atención; en tal sentido, la recomendación se encuentra implementada.	30.Sep.2019

CONCLUSIÓN:

La presente recomendación ha sido **implementada**, al haberse formulado lineamientos para Cambio de Calidad Migratoria y Prórroga de Calidad Migratoria, los cuales contemplan procedimientos y plazos de atención.



RECOMENDACIÓN N° 5: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 1637-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informo lo siguiente: ➤ "(...) En el ámbito de nuestra competencia, en el PCM AJUCH se han instalado en los 24 módulos del ambiente de Llegadas Internacionales los kits de enrolamiento para el control biométrico (cámaras fotográficas, huelleros decadaclitares, lectores de documentos). ➤ En el PCM Puerto Callao, por la actividad misma del control migratorio, la cual se realiza en las naves que arriban en el citado puerto, se viene gestionando mediante Hojas de Elevación N° 2158 y 2170-2019-SM-MM/MIGRACIONES de fechas 03 y 04 de julio de 2019 (Anexo 01 y 02), respectivamente, la adquisición de lectoras de documentos de identificación móvil entre otros, que permitirán optimizar y fortalecer el servicio de control migratorio que se realiza en el citado puesto de control Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, informó que en la formulación de Proyectos de Inversiones (IOARR) viene considerando la inclusión de equipamiento informático - electrónico, equipamiento especializado, equipamiento de comunicación y mobiliario, para el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan, tanto en los Puesto de Control Fronterizo y los Puesto de Control Migratorio. Sin embargo, para el presente periodo de evaluación, el director general de la Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Gerencia de Servicios Migratorios está tomando acciones al haber instalado en 24 módulos, los kits de enrolamiento para el control biométrico, en el ambiente de Llegadas Internacionales del PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios, ha informado que han instalado en 24 módulos, los kits de enrolamiento para el control biométrico, en el ambiente de Llegadas Internacionales del PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; sin embargo, no se ha recibido información sobre la implementación de infraestructura tecnológica en los demás puestos de control migratorio y fronterizo a nivel nacional.	30.Set.2019
--	--------------------------	--	--------------------



E. MERA P.



L. ARMAS I.



A. G. CELIZ K.

RECOMENDACIÓN N° 7: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.	IMPLEMENTADA ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 3461-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de agosto de 2019, informó al Órgano de Control Institucional que la Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con una base de datos contenida en distintos módulos y aplicativos que permiten cruzar la información obtenida o registrada por ciudadanos extranjeros que hayan ingresado ante la Administración algún trámite en materia migratoria. En ese sentido, a fin de acreditar lo señalado, adjuntamos al presente, copia de los formularios correspondientes a los trámites de PTP, solicitud de visa, prórroga de residencia y cambio de calidad migratoria. Estando la documentación revisada, se aprecia que, a las solicitudes presentadas por los ciudadanos (Solicitud de visa, prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y PTP), le están asignando un código de barras de verificación numerada, lo cual permite realizar el seguimiento del expediente a través del sistema SIM INM; en tal sentido la recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido <u>implementada</u>, por cuanto a las solicitudes presentadas por los ciudadanos se les asigna un código de verificación numerada, lo cual permite realizar el seguimiento del expediente a través del sistema SIM INM.	30.Set.2019
--	--	--------------------



E. MERA P.



A. G. CELIZ K.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 8:	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:	30.Set.2019
Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.		Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 1637-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informo lo siguiente: ➤ Mediante memorando n.° 002843-2019-SM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios solicitó, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, una reunión de coordinación para el día 18 de julio del año en curso, a efectos de que culminen la gestión de aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de Sanciones a Empresas de Transporte Internacional", propuesta remitida en su oportunidad por esta Subgerencia mediante Informe n.° 000349-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 11 de febrero de 2019. ➤ En relación a las acciones para efectivizar el pago de multas pese al tiempo transcurrido, con Resolución de Superintendencia n.° 0072-2018-MIGRACIONES de 26 de febrero de 2018, se ha aprobado el "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", cuya aplicación se encuentra a cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde se establece una alternativa para la efectivización del pago de multas, pese a los tiempos transcurridos. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, informó que viene coordinando con el área de sanciones de la Gerencia de Servicios Migratorios respecto al proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a medios de transportes y otros". Estando la documentación revisada, se aprecia que se han tomado acciones en relación a efectivizar las multas, al aprobarse el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, quedando pendiente la aprobación de lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; en tal sentido, la recomendación continúa en proceso de implementación	
		CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, esta pendiente la aprobación de una directiva que establece lineamientos que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo.	



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 9:	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:
Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.		30.Set.2019 Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 1637-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, con el cual la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informo lo siguiente: ➤ En relación a la implementación de un sistema de cálculos de intereses moratorios y su forma de cobranza para la oportuna recaudación por concepto de multas y el fortalecimiento de la gestión financiera de la Entidad, corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas, considerando que posee la facultad de ejecución de la sanción pecuniaria, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones. ➤ Sin perjuicio de ello, y en el ámbito de nuestra competencia, cumplimos con indicar que, en relación a la implementación de lineamientos que señalen procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas, se viene gestionando la aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de Sanciones a Empresas de Transporte Internacional", conforme se acredita con el memorando n.° 002843-2019-SM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, informó que viene coordinando con el área de sanciones de la Gerencia de Servicios Migratorios respecto al proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de sanciones a medios de transportes y otros". Estando la documentación revisada se advierte, que en relación a la implementación de procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, vienen coordinando la aprobación del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Aplicación de Sanciones a Empresas de Transporte Internacional". Sin embargo, en relación, al registro y control sistematizado de multas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos y la implementación de un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza, la Oficina General de TICE, no ha remitido información que acredite que haya tomado acciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, el Lineamiento para la aplicación de sanciones a medios de transportes y otros, se encuentra pendiente aprobación; además, la Oficina General de TICE, en relación a lo que le compete, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 11: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren lineamientos y definan procedimientos específicos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas Zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas, lo que permitirá una mayor transparencia y trazabilidad en la atención de los trámites.	IMPLEMENTADA ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 3461-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de agosto de 2019, informó al Órgano de Control Institucional que mediante Resolución de Superintendencia n.° 305-2018-MIGRACIONES de 3 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva Interna M02.SM.DI.003 "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" - segunda versión, la cual describe, entre otros, la competencia para resolver el procedimiento, las condiciones, requisitos, plazo de subsanación, asignación, evaluación, fiscalización, solicitud de información a otros órganos o instituciones; siendo que la citada Directiva corresponde ser aplicada por parte de los órganos y unidades orgánicas que intervienen en la atención de las solicitudes de cambio de calidad migratoria, así como por parte de las Jefaturas Zonales. Asimismo, a través de la Resolución de Superintendencia n.° 189-2019- MIGRACIONES de 20 de junio de 2019, se aprobó la Directiva interna M02.SM.DI.006 "Lineamientos para la Prórroga de Calidad Migratoria" - primera versión, la cual describe, entre otros, la competencia para resolver el procedimiento, las condiciones, requisitos, plazo de subsanación, asignación, evaluación y control de calidad de los expedientes; siendo que la citada Directiva corresponde ser aplicada por parte de los órganos y unidades orgánicas que intervienen en la atención de las solicitudes de Prórroga de calidad migratoria, así como por parte de las Jefaturas Zonales. De la revisión del lineamiento para el Cambio de Calidad Migratoria, se ha verificado que, en el rubro "Alcance" establecen que la presente directiva es de aplicación para las Jefaturas Zonales; asimismo, establecen las acciones a realizarse por los servidores que evaluarán los expedientes, de los que realizarán el control de calidad de evaluación de expedientes y de los servidores que recibirán los expedientes para la emisión del carnet de extranjería; así como, del que realizará el control de calidad de la impresión del carnet de extranjería; en tal sentido, la recomendación ha sido implementada, al haberse establecido en la directiva las funciones de los servidores que intervienen en el trámite de cambio de calidad migratoria. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, debido que los "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" -segunda versión- contemplan las funciones de los servidores que intervienen en el trámite de cambio de calidad migratoria.	30.Set.2019
---	---	---------------------------



A. G. CELIZ K.



E. MERA



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 14: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca -mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.	EN PROCESO ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios; así como, a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 1637-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informo lo siguiente: ➤ La Gerencia de Servicios Migratorios mediante memorando n.° 002828-2019-SM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, remitió a la Gerencia de Usuarios, el proyecto de Norma Administrativa Interna "Disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo", para su revisión; ello en virtud, a que la propuesta remitida sería de aplicación nacional involucrando a los puestos de control migratorios y fronterizos a cargo de las Jefaturas Zonales. ➤ Cabe precisar que la citada propuesta, tiene como objetivo establecer las disposiciones para la elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias generados en los Puestos de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, con la finalidad de dejar constancia real y oportuna sobre los hechos relevantes suscitados durante el control migratorio. ➤ Sin perjuicio de lo expresado, es necesario precisar que, con memorando múltiple n.° 000162-2018-PP/MIGRACIONES de 6 de noviembre del 2018, se difundió la aprobación del Formato M01.SM.FR.002 "Informe diario de ocurrencias", con la finalidad de uniformizar su formato a nivel nacional, en el cual se señala la firma y vistos del personal que elabora el informe. Asimismo, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, informó que a través del memorando n.° 2337-2019-GU/MIGRACIONES de 17 de julio de 2019 remitió al Gerente de Servicios Migratorios, los aportes en relación a la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias. Igualmente, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, informó que, en coordinaciones con la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio y personal de la Gerencia de Usuarios y del Puerto Callao, vienen trabajando en la elaboración, revisión de la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias. Estando la documentación revisada se aprecia, que las Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, vienen coordinando para la elaboración de la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto está pendiente la aprobación de la Norma Administrativa Interna (NAI) - Elaboración y custodia de los Informes Diarios de Ocurrencias.	30.Set.2019
---	--	---------------------------



A. G. CELIZ K.



E. MERA



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 499-2019-SM-VF/MIGRACIONES de 11 de julio de 2019, con el cual la Sub Gerente de Verificación y Fiscalización informo lo siguiente: ➤ El 3 de mayo de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el INPE, en el cual el INPE se compromete a entregar información vinculada a los antecedentes judiciales, permitiendo así mantener actualizado el registro de extranjeros referenciados. - Además, remitieron los oficios, con el cual el INPE, en relación al convenio, remitió en los meses de junio y julio, la relación de extranjeros con sentencia penal; asimismo, los pantallazos del registro en el sistema SIM DNV de extranjeros sentenciados. ➤ La Superintendente Nacional de Migraciones, a través del Oficio n.° 003-2019-MIGRACIONES de 2 de enero de 2019 remitió a la Presidencia del Poder Judicial la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia y el Poder Judicial, cuyo objeto se basa en la remisión de información sobre los antecedentes penales por parte de la Entidad antes mencionada. ➤ Mediante memorando n.° 0637-2019-SM/MIGRACIONES, de 25 de febrero de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios, señaló a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que resulta de suma importancia la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional a la brevedad con el Poder Judicial, Colegio de Notarios, SUNARP y SUNAT; memorando que fue trasladado a la Gerencia de Política Migratoria, a través de la Hoja de Envío n.° 000026-2019-PPM/MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019. ➤ Con Resolución de Superintendencia n.° 36-2019-MIGRACIONES, se dispuso que, a partir del 31 de enero del 2019, se realice la verificación en línea de los antecedentes policiales, penales y judiciales a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano – PIDE, para los trámites de Cambio de Calidad Migratoria por acogimiento a los beneficios del Acuerdo de los Estados Partes del MERCOSUR siendo que en la actualidad no se requiere en físico la presentación de los antecedentes. De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INPE y MIGRACIONES; por lo cual la recomendación se encuentra parcialmente implementada, puesto que está pendiente la suscripción del convenio interinstitucional entre MIGRACIONES y el Poder Judicial; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, se encuentra pendiente la suscripción del convenio entre MIGRACIONES y el Poder Judicial.	30.Set.2019
--	--------------------------	---	--------------------



RECOMENDACIÓN N° 20:	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS:	30.Sep.2019
Que la Gerencia de Servicios Migratorios, a través de la subgerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho status migratorio conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.		Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los Gerentes de Servicios Migratorios y Usuarios; así como, a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 3461-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de agosto de 2019, informó al Órgano de Control Institucional lo siguiente: ➤ Corresponde señalar que el 7 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo n.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, norma que regula, entre otros aspectos, las calidades migratorias correspondientes a la estadia regular de los ciudadanos extranjeros; la cual entró en vigencia el 28 de marzo de 2017, conjuntamente con el Decreto Supremo n.° 007-2017-IN, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1350. ➤ Mediante Resolución de Superintendencia n.° 00113-2017-MIGRACIONES de 26 de mayo de 2017, se aprobó la Tabla de Equivalencias y la Tabla de Nomenclatura de las calidades migratorias previstas en el Decreto Legislativo n.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento. Del contenido del Anexo 1, correspondiente a la Tabla de Equivalencias, se advierte que la calidad migratoria Acuerdo de Residencia MERCOSUR, se encuentra regulado en el inciso a) del numeral 29.1 del Art. 29 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, como calidad migratoria Acuerdos Internacionales. En ese sentido, con el marco normativo vigente no se otorga a los ciudadanos extranjeros cambios de calidad migratoria de "Turista a Trabajador residente" y de "Trabajador residente a Inmigrante", en el marco del Acuerdo Mercosur, conforme se advirtió en la conclusión 19 del Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996 AC, toda vez que el ciudadano, al amparo del Decreto Legislativo n.° 1350, se encuentra facultado de solicitar la calidad migratoria de Acuerdos Internacionales – Mercosur (AIM), que, de ser aprobada, le otorga la residencia temporal, cuya vigencia es de dos (02) años, y antes del vencimiento de dicho plazo, puede optar por la residencia permanente. A efectos de tramitar dicha solicitud de cambio de calidad migratoria, los órganos y unidades orgánicas competentes aplican la Directiva Interna M02.SM.DI.003 "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" - segunda versión. De la información remitida y de la revisión de dos (2) expedientes de Cambio de Calidad Migratoria – Acuerdos Internacionales, se advierte que al ciudadano Jhon Breyner López Pineda, le dieron residencia temporal por 2 años y a la ciudadana Quiceno Villada Eliana le dieron residencia indefinida; por lo cual, a través de cédula de notificación 34336 y 35741-2019-MIGRACIONES-SM-IN de 18 y 24 de julio de 2019, respectivamente, les notificaron que sus expedientes administrativos habían sido autorizados indicándoles para que realicen su inscripción en línea a fin de obtener su carnet de extranjería respectiva. Dicho procedimiento es realizado en concordancia con el literal b) del numeral 5.3.1 de los Lineamientos para Cambio de Calidad Migratoria. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, por cuanto las solicitudes de cambio de calidad migratoria Acuerdos Internacionales, que contempla el Acuerdo Mercosur, una vez aprobada se otorga la residencia temporal o residencia permanente.	



E. MERA P.



A. G. CELIZ K.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 23: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, informó lo siguiente: ➤ A través del memorando n.° 001993-2019-GU/MIGRACIONES de 17 de junio de 2019, se solicitó a la Jefatura Zonal de Tacna que informe sobre la implementación del puesto fronterizo en relación a la recomendación; siendo que, con Informe n.° 000158-2019-JZTAC/MIGRACIONES de 18 de junio de 2019, la Jefatura Zonal de Tacna hace de conocimiento que el Predio donde se ubica el Puesto de Control Fronterizo - PCF Tripartito, tiene una extensión de 500 m2, el cual se encuentra en proceso de Saneamiento Físico-Legal, habiéndose inscrito en la SUNARP la independización del predio rural denominado Puesto de Control Fronterizo TRIPARTITO, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna en la Partida N° 11123017. Con el Título n.° 2017-02231729 de 3 de noviembre de 2017, se inscribió la decisión de la comunidad campesina de Ancomarca, de donar el terreno de 500 m2 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones; sin embargo, debido que las facultades del presidente de la Comunidad que vencían el 06/01/2018, no se pudo efectuar la donación del predio. ➤ El 21 de diciembre de 2018 fue elegido el nuevo presidente de la Comunidad Sr. Valejo Chambe Onofre, la inscripción de la nueva Junta Directiva ha sido objeto de observación por parte del registrador de la SUNARP a cargo; sin embargo, una vez levantadas las observaciones, la comunidad efectuará la firma de la minuta y Escritura Pública de Donación a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones del terreno del PCF Tripartito. ➤ Finalizado el saneamiento físico-legal del predio del PCF Tripartito, se ejecutará el Proyecto "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la dependencia de la Jefatura Zonal de Tacna - Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES". Estando la documentación revisada, se advierte que la Jefatura Zonal de Tacna ha realizado gestiones para que el predio donde se ubica el PCF Tripartito, sea donado por la Comunidad Campesina de Ancomarca a MIGRACIONES; por lo cual, la recomendación se encuentra en proceso de implementación, CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Jefatura Zonal de Tacna realizó gestiones para que el predio donde funciona el PCF Tripartito sea donado a MIGRACIONES; y así, posteriormente ejecutar el Proyecto "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la dependencia de la Jefatura Zonal de Tacna - Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES".	30.Sep.2019
---	---	--------------------

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
E. MEZA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V.B.
A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V.B.
L. ARNAS I.

RECOMENDACIÓN N° 24: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Carpias", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones - Tumbes; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.	IMPLEMENTADA ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, informó que a través del memorando n.° 1992-2019-GU/MIGRACIONES de 17 de junio de 2019, se reiteró a la Jefatura Zonal de Tumbes, efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional y la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria de Carpias; de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros. Siendo que, con Informe n.° 000207-2019-JZTUM/MIGRACIONES de 17 de julio de 2019, la Jefatura Zonal de Tumbes informo lo siguiente: (...) ➤ Gracias a la tecnología implementada y las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú de la Región Tumbes bajo el mando del coronel Maxfreid Pérez Rodríguez, se vienen asignando no más de 05 personas entre inspectores y verificadores por Turno de 24 horas y 2 efectivos policiales por turno. ➤ En la actualidad las coordinaciones con la PNP, vienen siendo semanalmente en el CEBAF Perú (Oficina de reuniones SUM) juntamente con SUNAT y otras instituciones públicas como privadas. ➤ De la última coordinación con la PNP, se solicitó apoyo para realizar un operativo conjunto en el recinto debido a que las empresas de transporte y los ciudadanos extranjeros intentan burlar el paso obligatorio donde se encuentran nuestros servidores. Con oficio n.° 841-2019-JZTUM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019 acreditaron la coordinación realizada con la Policía Nacional del Perú. ➤ La JZ Tumbes ha logrado coordinar con SUNAT la permanencia de MIGRACIONES para el ejercicio de sus funciones en el PV CARPITAS, lo cual ha permitido agilizar el control y salvaguardar la vida del usuario, especialmente el de los niños y adultos mayores, realizando el ejercicio de Verificación dentro de los buses. Siendo que, para acreditar las coordinaciones que SUNAT realizó con la Jefatura Zonal de Tumbes, mediante correo electrónico de 23 de setiembre de 2019, remitió el oficio n.° 671-2019-SUNAT/3J0000 de 26 de agosto de 2019, con el cual el Intendente de la Intendencia de Aduanas de Tumbes, señaló: "(...) que la Policía Nacional del Perú, pone a disposición de los funcionarios de MIGRACIONES del Puesto de Verificación Carpias, a ciudadanos extranjeros encontrados en rutas no habilitadas (...) solicitando por ello las medidas preventivas". ➤ Asimismo, remitió el oficio n.° 700-2019-SUNAT/3J0000 de 3 de setiembre de 2019, con el cual el Intendente de la Intendencia de Aduanas de Tumbes, solicitó a la Jefatura Zonal de Tumbes, la participación en el operativo conjunto, con la finalidad de disuadir el tránsito de personas y mercancías. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Jefa de la Jefatura Zonal de Tumbes realizó coordinaciones con la Policía Nacional del Perú para asignación de efectivos policiales en el Puesto de Verificación de Carpias; Además, a pedido de SUNAT programaron operativos conjuntos para disuadir el tránsito de personas y mercancías; en tal sentido, la recomendación ha sido implementada.	30.Set.2019
---	--	---------------------------



L. ARMAS I.



A. G. CELIZ K.



F. I. I.

CONCLUSIÓN:

La presente recomendación ha sido implementada, por cuanto la Policía Nacional del Perú, SUNAT (Aduanas) y MIGRACIONES vienen realizando coordinaciones para realizar operativos conjuntos en el Puesto de Verificación de Carpitás.



A. G. CELIZ K.



E. MÉRIZ P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en materia de migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las áreas responsables, no han remitido información que acredite acciones para su implementación. Siendo que, la última acción adoptada, fue remitida a este Órgano de Control Institucional, mediante memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, con el cual, a través del Informe n.° 725-2019-SM-IN/MIGRACIONES de 24 de abril de 2019, informó que: "(...) se ha capacitado al personal de las Jefaturas Zonales en relación a diferentes temas migratorios como Cambio de Calidad Migratoria, PTP, entre otros; las cuales se llevan a cabo a través de capacitaciones virtuales las cuales cuentan con: syllabus, desarrollo del tema y examen". Asimismo, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante memorando n.° 1172-2019-RH/MIGRACIONES de 18 de junio de 2019, informó al Órgano de Control Institucional lo siguiente: ➤ Respecto de la Creación de la Escuela Nacional de MIGRACIONES, conforme lo indicado anteriormente en el Memorando n.° 2520-2018-RH/MIGRACIONES, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ➤ Para el año 2019, el PDP fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.° 101-2019, respecto a las capacitaciones que se viene realizando, conforme lo indicado en el Informe n.° 72-2019-CAPC-RH-MIGRACIONES, hasta el mes de mayo se capacitaron a 422 servidores, incluyendo temas de "Control Migratorio y Documentación Fraudulenta", entre otros. ➤ Como se puede apreciar, la capacitación del personal es permanente y está regulada por mandato legal, y la Oficina General de Recursos Humanos la viene cumpliendo a través del PDP institucional. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, al cierre del presente periodo de evaluación, el área competente, no ha informado sobre la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en materia de migraciones.	30.Sep.2019
--	--------------------------	--	--------------------



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 9

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación y el contrato y su ejecución, los mismos que deberán ser aprobados por la alta Dirección dando cuenta de sus resultados al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Para tal fin, deberá considerar entre otros las siguientes regulaciones: - Que el objeto de la convocatoria consignado en el contrato coincida con el establecido en los Términos de Referencia de las Bases. - Que la información que se registra en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) sea fidedigna y congruente con los documentos que obran en el expediente de contratación. - Que en el expediente de contratación obre toda la documentación que respalde las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación, la misma que debe encontrarse debidamente foliada y guardar las formalidades del caso. - Que la elaboración de las bases en los procesos de selección se realice en estricto cumplimiento de lo establecido en los formatos de Bases Estándar, aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE) - Que la documentación referida los procesos de contratación, tengan el carácter de muy urgente, ello con el fin de que las áreas a cargo de su diligenciamiento, le den trámite de manera oportuna y con la celeridad del caso. - Que, en los distintos procedimientos de selección, se defina claramente a la dependencia o unidad orgánica que actúa como área usuaria - Que se efectuó oportunamente la fiscalización posterior de la veracidad de la documentación presentada por los participantes, postores y contratistas, conforme a la directiva interna que se establezca para tal fin.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe n.º 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, informó que el Asesor legal de su Despacho, a través del Informe n.º 008-2019-AAR-AF/MIGRACIONES de 3 de abril de 2019 sustentó la no necesidad de implementar un documento de gestión interno que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT; toda vez que, la normativa vigente establecida mediante Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, disponen una regulación exhaustiva respecto de tales contrataciones, la cual se encuentra complementada con diversas Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, situación que evidencia que la regulación normativa existente sobre este tema en la Ley, el Reglamento y Directivas en materia contractual pública es vasta. Estando la información revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas informó que el asesor legal de su despacho opinó que no es necesario una Directiva interna o procedimiento que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT puesto que se rigen por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; sin embargo la presente recomendación señala que se establezca una directiva interna estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación, el contrato y su ejecución; es decir, procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES. Por lo cual la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, no se ha informado respecto a la formulación de una Directiva Interna estableciendo procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES.	30. Set. 2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7 Asimismo, disponga el director general de la OGAF, que, en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la directiva interna que formulan para regular las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, consideren lo siguiente: a) Que las conformidades a las prestaciones y entregables presentadas por los contratistas en los distintos procesos de contratación, se otorguen por las instancias correspondientes, con celeridad a fin de que cumplan con los plazos establecidos legalmente. b) Que en los distintos procesos de contratación que se realicen, el Comité Especial, incluya en las Bases Administrativas, criterios de evaluación técnica congruente, así como la exigencia de documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, que se encuentren prevista en la normativa de contrataciones de Estado y en las bases estandarizadas, fomentando mayor concurrencia de postores. c) Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnicos (según corresponda) sean formulados definiendo con precisión y de manera conjunta todas las características necesarias para que los bienes y servicios, satisfagan plenamente la necesidad del área usuaria, evitando en lo posible su contratación o adquisición de manera separada, a fin de cumplir sin demoras con la finalidad pública.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe n.° 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, informó que el Asesor legal de su Despacho, a través del Informe n.° 008-2019-AAR-AF/MIGRACIONES de 3 de abril de 2019 sustentó <i>la no necesidad de implementar un documento de gestión interno que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT; toda vez que, la normativa vigente establecida mediante Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1444 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, disponen una regulación exhaustiva respecto de tales contrataciones, la cual se encuentra complementada con diversas Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, situación que evidencia que la regulación normativa existente sobre este tema en la Ley, el Reglamento y Directivas en materia contractual pública es vasta.</i> Estando la información revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas informó que el asesor legal de su despacho opinó que no es necesario una Directiva interna o procedimiento que regule la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT puesto que se rigen por la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; sin embargo la presente recomendación señala que se establezca una directiva interna estableciendo procedimientos en relación a las conformidades a las prestaciones y entregables presentados por los contratistas; asimismo, que el Comité Especial, incluya en las Bases Administrativas, criterios de evaluación técnica congruente y que las especificaciones técnicas y términos de referencia sean formulados definiendo con precisión; es decir, procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES. Por lo cual la presente recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, no se ha informado respecto a la formulación de una Directiva Interna estableciendo procedimientos específicos acorde a los procedimientos de selección que se realicen en MIGRACIONES.	30. Set. 2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 8 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna de verificación posterior de la información y documentación presentada por los participantes, postores y contratistas; en las fases de los procesos de contratación, tales como: Métodos de Contratación y su ejecución contractual; con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación y su finalidad pública; para lo cual se establecerán procedimientos como: cruce de información, constatación física, confirmación de su emisión y contenido, entre otros necesarios para tal fin. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano Control Institucional de MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe n.º 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, informó que el Asesor Legal de su Despacho, a través del Informe n.º 008-2019-AAR-AF/MIGRACIONES de 3 de abril de 2019 le comunicó que sobre la base de lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, se dispone que luego de consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, tiene la función de efectuar la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En ese sentido, se ha desarrollado un proyecto de Directiva que regula, el desarrollo de las actividades vinculadas al referido acto de fiscalización, el mismo que ha sido remitido a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al procedimiento establecido. Asimismo, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019, informó que con memorando n.º 000965-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de abril de 2019, devolvió a la Directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas el proyecto de directiva de fiscalización posterior, para que sea adecuado de acuerdo a lo establecido en la Directiva E04.PP.DI.001 "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos" y el Procedimiento E04.PP.PR.001 "Gestión de la Información Documentada". Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas - OGAF ha elaborado el proyecto de Directiva de fiscalización posterior de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la buena pro de un procedimiento de selección realizado bajo el ámbito de la Ley 30225, el cual fue revisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y posteriormente devuelto a OGAF para que lo adecúen acorde a la Directiva E04.PP.DI.001 "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos" y el Procedimiento E04.PP.PR.001 "Gestión de la Información Documentada"; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, el proyecto de directiva de fiscalización posterior se encuentra pendiente de aprobación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 9 Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que formule una directiva interna de administración del Almacén Central, en donde se precise claramente los procedimientos de control, manejo, custodia y acondicionamiento de procesos de almacén, que incluya un Plan de Contingencia en caso de catástrofe, una política de inventario periódico de bienes; y que establezca el número de personal necesario para dichas labores, precisando las condiciones mínimas de trabajo. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Asimismo, coordine con el director de la oficina general de TICE, a efecto de previo análisis de costo beneficio, se diseñe e implemente un aplicativo informático para el control del movimiento de bienes del almacén, que contemple el stock mínimo establecido y registre el movimiento de los bienes en custodia. Todo ello, con el fin de lograr la eficiencia en las labores del almacén central, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF, informó que, mediante memorando n.° 0609-2019-AF-MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, la directora general de la OGAF, solicitó al responsable de Abastecimiento que, con apoyo del responsable de Almacén, formulen el proyecto de directiva relacionado con la gestión de almacén. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para la implementación de la directiva.	30.Set.2019



A. G. CLUZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.